NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	003	O00381

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura Nº 1095 del 21 de noviembre de 1986 de la notaria a mi cargo, que contiene la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA otorgada por LOS SEÑORES: FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO, JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO, EDUARDO NAPOLEON SANCHEZ ORBE, MARINO EDMUNDO PAZMIÑO SOLORZANO, Y NELLIS SOLORZANO LUQUE DE PAZMIÑO. Procedo a la **MARGINACIÓN** del contrato de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS SEÑORES PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO, PAZMIÑO SOLORZANO MARINO EDMUNDO, Y PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ A FAVOR DE LA SEÑORITA PAZMIÑO CHANCAY MISHELL, celebrada con fecha 29 de Junio del 2018 en la Notaria Primera del cantón Manta abogado SANTIAGO FIERRO URRESTA. Manta dos de julio del dos mil dieciocho.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
EL NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

2018	13	08	001	P03582

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGAN LOS SEÑORES PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO, PAZMIÑO SOLORZANO MARINO EDMUNDO, Y PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ;

A FAVOR DE LA SEÑORITA PAZMIÑO CHANCAY MISHELL. -

CUANTIA: USD $ 450,oo

En la ciudad de San Pablo de Manta cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día viernes veintinueve junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte en calidad de "**CEDENTES**", el señor **PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO**, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero nueve cinco cinco tres tres guion uno, junto a su cónyuge OSTAIZA AVEIGA AUXILIADORA MONCERRATE, con cédula de ciudadanía cero siete cero tres cinco ocho dos dos tres guion nueve, cuyas copias debidamente certificada por mí, se agregan a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Machala. Comparece también el señor **PAZMIÑO SOLORZANO MARINO EDMUNDO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno siete tres cinco dos tres guion siete, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad domiciliado en ésta ciudad de Manta. Comparece también la señora **PAZMIÑO SOLORZANO**

ANGELA LUZ, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno cuatro ocho seis cuatro siete guion seis, junto a su cónyuge BENITEZ ACOSTA STALIN BENITO, con cédula de ciudadanía cero nueve cero tres tres siete nueve cero cinco guion cinco, cuyas copias debidamente certificada por mí, se agregan a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, la señorita **PAZMIÑO CHANCAY MISHELL** de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía uno tres uno uno cero dos nueve uno ocho guion tres, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, seducción ; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Compraventa, me piden que eleve a

escritura pública la siguiente minuta. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un contrato de cesión de participaciones, de acuerdo con el siguiente tenor. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **LOS SEÑORES PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO, PAZMIÑO SOLORZANO MARINO EDMUNDO, Y PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ;** por sus propios derechos, a quienes se les denominaran como la parte CEDENTES, y la señorita PAZMIÑO CHANCAY MISHELL, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien se le denominará CECIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, libres, capaces e idóneos para contratar y obligarse conforme a derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a).-** La compañía denominada "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número Trescientos treinta (330) y anotado en el Repertorio General con el número Cuatrocientos treinta (430) de fecha 29 de Diciembre de 1.986, siendo los socios fundadores los señores: Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano con 600 participaciones de Un mil sucres cada una; José Margencio Pazmiño Solórzano con 150 participaciones de Un mil sucres cada una; Eduardo Napoleón Sánchez Orbe con 100 participaciones de Un mil sucres cada una; Marino Edmundo Pazmiño Solórzano con 100 participaciones de Un mil sucres cada una; y Nelis Solórzano Luque de Pazmiño con 50 participaciones de Un mil sucres cada una. **b).-** Mediante escritura de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario 4° del cantón Quevedo, Abg. Félix Lora Castro, el día 12 de enero de 1995, el señor Eduardo Napoleón Sánchez Orbe,

cedió su participaciones que posee en la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor José Margencio Pazmiño Solórzano, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de Constitución de la mencionada compañía, el día 21 de diciembre de 1998. **c).-** Mediante escritura de cesión de participaciones sociales, celebrada ante el Notario 4° del cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, el día 6 de febrero del 2008, el señor Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano y señora María Elizabeth Chancay Macías, ceden sus 650 participaciones que poseen en el capital de la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor David Pazmiño Aguilar, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de constitución de la mencionada compañía, el día 27 de febrero del 2008. **d).-** El día 16 de julio del 2002 en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número cuatrocientos veinte y uno anotado en el repertorio general con el número seiscientos treinta y cuatro se encuentra escrito el nombramiento otorgado por la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor Abg. José Antonio Luque Santana, para desempeñar el cargo de procurador sindico de la mencionada compañía, por el lapso de dos años, contado a partir de la mencionada fecha. **e).-** el día 20 de mayo del 2010 en el registro mercantil del cantón Manta, bajo el número cuatrocientos veinticuatro y anotado en el repertorio general con el numero ochocientos cincuenta y uno se encuentra escrito el nombramiento otorgado por la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor José Margencio Pazmiño Solórzano, para desempeñar el

cargo de presidente de la mencionada compañía, por lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de este cantón Manta. **g).-** Con fecha 9 de febrero del 2011, en el registro mercantil, bajo el numero ciento cincuenta y cinco y anotado en el repertorio general con el numero trescientos cuarenta y uno, se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor Daniel Pazmiño Aguilar para desempeñar el cargo de gerente de la mencionada compañía, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de este cantón Manta. **h).-** Con fecha 2 de agosto del 2010, queda legamente inscrita el acta de posesión efectiva proindiviso otorgada por la notaria publica primera encargada del cantón Manta autorizada con fecha 22 de julio del 2010, a favor de la señora María Elizabeth Chancay Macías, y sus hijos menores: Yosua Pazmiño Chancay, Nasha Pazmiño Chancay, Israel Pazmiño Chancay, Mishell Pazmiño Chancay, y los señores Vanessa Pazmiño Aguilar, David Pazmiño Aguilar y Daniel Pazmiño Aguilar, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, y como tal únicos y universales herederos de las participaciones sociales en la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", dejados por el causante señor Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano, posesión que se concede sin perjuicio de los derechos a terceros, y que ha sido ordenada su inscripción en el acta referida, la misma que quedo inscrita en el Registro de Posesiones Efectivas del Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número veintiséis (26), y anotada en el Repertorio General con el número Un Mil trescientos cincuenta y

ocho(1.358). **i).-** Mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, el día 6 de febrero del dos mil ocho, y anotada al margen de la inscripción de la Constitución de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., el día veintisiete de febrero del mismo año de su otorgamiento, los cónyuges Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano y María Elizabeth Chancay Macías cedieron a favor del señor David Pazmiño Aguilar, la totalidad de las participaciones sociales que le correspondían como SOCIOS de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA. Posteriormente se encuentra una Resciliación de escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía antes mencionada, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta Dr. Simón Zambrano Vinces, el día treinta de Noviembre del dos mil diez, la señora Vanessa Pazmiño Aguilar, por sus propios y personales derechos y por los que presenta como APODERADA de la señora María Elizabeth Chancay Macías, y de sus hermanos los señores Daniel Pazmiño Aguilar, Yosua, Nasha, Israel y Mishell Pazmiño Chancay; y, el señor David Pazmiño Aguilar, por sus propios derechos, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de la Constitución de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., el día dieciséis de marzo del dos mil once. **j).-** Conversión de la Capital de Sucres a dólares. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Manta Ab. María Lina Cedeño Rivas, el día veintidós de noviembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 134 de fecha uno de marzo del dos mil

dos. K).- Mediante escritura de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaría 4° del cantón Manta, con fecha 15 de agosto del 2012, la señora Nelis Solórzano Luque, cedió su participaciones que posee en la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor de la señora Ángela Luz Pazmiño Solórzano, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de Constitución de la mencionada compañía, el día 24 de agosto del 2012. **L).-** Con fecha 10 de abril del 2013, en el registro mercantil, bajo el número doscientos ochenta y dos y anotado en el repertorio general con el número ochocientos setenta, se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor Marino Edmundo Pazmiño Solórzano, para desempeñar el cargo de presidente de la mencionada compañía, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de este cantón Manta. **1).-** Con fecha 8 de abril del 2016, en el registro mercantil, bajo el número ciento noventa y cuatro y anotado en el repertorio general con el número mil seiscientos sesenta y cinco, se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor Daniel Pazmiño Aguilar para desempeñar nuevamente el cargo de gerente de la mencionada compañía, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de este cantón Manta. **CLÁUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor José Margencio Pazmiño Solórzano, por sus propios derechos y por los que representa, y contando con la debida autorización de la Junta General

de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere: **A).-** el número de 250 participaciones iguales nominativas e indivisibles por valor nominal de un dólar cada una, de las que le corresponden en el Capital Social de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza a favor de la señorita Pazmiño Chancay Mishell, quien las adquiere para sí, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.El señor Marino Edmundo Pazmiño Solórzano por sus propios derechos y por los que representa, y contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere: **B).-** El número de 150 participaciones iguales nominativas e indivisibles por valor nominal de un dólar cada una, de las que le corresponden en el Capital Social de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza a favor la señorita Pazmiño Chancay Mishell, quién las adquiere para sí, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza. La señora Angela Luz Pazmiño Solórzano por sus propios derechos y por los que representa, y contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere: **C).-** El número de 50 participaciones iguales nominativas e indivisibles por valor nominal de un dólar cada una, de las que le corresponden en el Capital Social de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza a favor la señorita Pazmiño Chancay Mishell, quién las adquiere para sí, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia

de participaciones por común de acuerdo entre las partes, es de Doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América ($250.00); de Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América ($150.00),y Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América ($50.00), respectivamente que corresponde al valor nominal de la misma en el Capital Social de la indicada compañía, monto que ha sido reconocido por la parte cesionaria, a favor de los cedentes, quienes por lo tanto renuncian irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de la parte cesionaria, por ese o por cualquier otro concepto, quedando el capital social de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	No.PARTICIPACIÓN	VALOR NOMINAL	TOTAL CAPITAL	%PARTICIPACIÓN
PAZMIÑO SOLORZANO QUINTO (HEREDEROS)	550	$1	$550,00	55%
MISHELL PAZMIÑO CHANCAY	450	$1	$450,00	45%
TOTAL	1000	$1	$1000,00	100%

CLÁUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. La parte cesionaria, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., por lo que no tiene nada que objetar a este

respecto. **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En caso de controversia surgidas por efecto o como consecuencia del presente contrato y que no pueden ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian fuero y competencia de los Jueces y Tribunales comunes y se someten en forma expresa a los procedimientos de Mediación y/o Arbitraje administrando en derecho a elección del demandante a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten, pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efecto de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada. **CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIÓN:** Define la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente y en el Libro correspondiente de la misma compañía. **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada. **LAS DE ESTILO.-** Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública(**FIRMADO**) ABOGADO JOSE LUQUE SANTANA. Matricula número: 13-1978-15. Hasta aquí la minuta que lo comparecientes la ratifican y completada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública con forme a derecho, leída enteramente esta

escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FÉ.-

PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO
C.C.No. 130095583.1
CEDENTE

OSTAIZA AVEIGA AUXILIADORA MONCERRATE
C.C.No. [illegible]
CEDENTE

PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ
C.C.No. 130148647-0
CEDENTE

BENITEZ ACOSTA STALIN BENITO
C.C.No. 0903579055
CEDENTE

PAZMIÑO SOLORZANO MARINO EDMUNDO
C.C.No. 130173523.7
CEDENTE

PAZMIÑO CHANCAY MISHELL
C.C. 131102918-3
CESIONARIA

Ab. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **2018P1308001P03582.- EL NOTARIO.-**

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ACADEMIA NAVAL JAMBELÍ ANAJAM COMPAÑIA LIMITADA" DEL DÍA VIERNES 29 DE JUNIO DEL 2018.

En la ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil dieciocho, a las dieciséis horas treinta minutos, en la ciudad de Manta, en la sede principal de la compañía, ubicada en la avenida 113 y calle Los Laureles, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 119 y 238 de la ley de compañías, se reúne todo el capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, como punto único:

1- Cesión de participaciones por parte de los Socios: José Pazmiño Solórzano, Edmundo Pazmiño Solórzano y Ángela Luz Pazmiño Solórzano; a favor de Mishell Pazmiño Chancay.

Preside la sesión el Señor Presidente de la junta, Edmundo Pazmiño Solórzano, y actúa como secretario el suscrito Gerente Daniel Pazmiño Aguilar, el señor Presidente instala la Sesión y dispone que el señor Secretario constate el quórum. Procede a hacerlo y manifiesta al señor Presidente, que el quórum está completo y es el que a continuación se detalla:

a) La señora Vanessa Pazmiño Aguilar, por sus propios Derechos y por los que representa a Daniel y David Pazmiño Aguilar; Mishell, Israel, Nasha, Yosua Pazmiño Chancay.
b) Señor José Pazmiño Solórzano, por sus propios derechos.
c) Señor Edmundo Pazmiño Solórzano, por sus propios derechos.
d) La señora Ángela Luz Pazmiño Solórzano, por sus propios derechos.

Una vez verificado el quórum, el Señor Presidente instala la sesión, manifiesta y concede la palabra al Señor José Pazmiño Solórzano; el mismo que expresa: Que es de su absoluta voluntad ceder el total de sus participaciones a favor de Mishell Pazmiño Chancay, esto es el veinticinco por ciento de participaciones (25%), es decir, doscientos cincuenta dólares ($250), lo cual lo eleva a moción; el Señor secretario procede a verificar la votación de los socios en el siguiente orden: Vanessa Pazmiño Aguilar vota a favor, Ángela Pazmiño Solórzano vota a favor, Edmundo Pazmiño Solórzano vota a favor, José Pazmiño Solórzano vota a favor. Acto seguido se le da la palabra al socio Edmundo Pazmiño Solórzano, y manifiesta que también es de su absoluta voluntad ceder el total de sus participaciones a favor de Mishell Pazmiño Chancay, esto es el quince por ciento de participaciones (15%), es decir, ciento cincuenta dólares ($150), lo cual lo eleva a moción; el Señor secretario procede a verificar la votación de los socios en el siguiente orden: Vanessa Pazmiño Aguilar vota a favor, Ángela Pazmiño Solórzano vota a favor, Edmundo Pazmiño Solórzano vota a favor, José Pazmiño Solórzano vota a favor. Acto seguido se le da la palabra a la socia Ángela Pazmiño Solórzano, y manifiesta que también es de su absoluta voluntad ceder el total de sus participaciones a favor de Mishell Pazmiño Chancay, esto es el cinco por ciento de participaciones (5%), es decir, cincuenta dólares ($50), lo cual lo eleva a moción; el Señor secretario procede a verificar la votación de los socios en el siguiente orden: Vanessa Pazmiño Aguilar vota a favor, Ángela Pazmiño Solórzano vota a favor, Edmundo Pazmiño Solórzano vota a favor, José Pazmiño Solórzano vota a favor. Acto seguido

se le da la palabra al socio José Pazmiño Solórzano, y manifiesta: que, por seguridad y orden en las transacciones del pago de las participaciones, pide a la asamblea la aceptación de que se realicen los pagos de manera directa, por parte de la compañía Multigeo hacia los socios salientes, dando cumplimiento a las cartas de voluntad presentadas en ésta asamblea, quedando ésta resolución como autorización a la compañía mencionada; lo cual lo eleva a moción; el Señor secretario procede a verificar la votación de los socios en el siguiente orden: Vanessa Pazmiño Aguilar vota a favor, Ángela Pazmiño Solórzano vota a favor, Edmundo Pazmiño Solórzano vota a favor, José Pazmiño Solórzano vota a favor.

Resultados: los socios José Pazmiño Solórzano, Edmundo Pazmiño Solórzano y Ángela Pazmiño Solórzano, elevaron a moción sus voluntades de ceder el total de sus participaciones a favor de Mishell Pazmiño Chancay con cédula de identidad número 131102918-3 (uno, tres, uno, uno, cero, dos, nueve, uno, ocho, tres), como también lo mocionado por el señor José Pazmiño Solórzano; con lo que de manera unánime votaron a favor de las mociones. Quedando el capital social de la compañía de la siguiente manera, cuarenta y cinco por ciento (45%) de participaciones pertenecientes a Mishell Pazmiño Chancay y cincuenta y cinco por ciento (55%) a Vanessa, Daniel y David Pazmiño Aguilar; Mishell, Israel, Nasha, Yosua Pazmiño Chancay, representados por la señora Vanessa Pazmiño Aguilar, es decir, de mil dólares ($1.000). para constancia de sus aceptaciones, firman en unidad de acto, en la ciudad de Manta a los 29 días del mes de junio del dos mil dieciocho dándose por clausurada la junta. - lo certifico.

SOCIOS	%PARTICIPACIÓN	No.PARTICIPACIÓN	TOTAL CAPITAL
PAZMIÑO SOLORZANO QUINTO (HEREDEROS)	55%	550	$550,00
MISHELL PAZMIÑO CHANCAY	45%	450	$450,00
TOTAL	100%	1000	$1000,00

Daniel Pazmiño Aguilar
Secretario

Edmundo Pazmiño Solórzano
Presidente

Vanessa Pazmiño Aguilar
(Socia)

José Pazmiño Solórzano
(Socio)

Edmundo Pazmiño Solórzano
(Socio)

Ángela Pazmiño Solórzano
(Socia)

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 4196
220913CRMXZHY

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3011
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MANTA /29/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑIA LIMITADA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. **DATOS ADICIONALES:**

CONST # 330 REP # 430, FECHA 29/12/1986; CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL # 108 REP # 185, FECHA 30/01/2012. D. A. (REV R. B).

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

REGISTRO MERCANTIL MANTA

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos * Registro Mercantil del Cantón Manta *

DINARDAP
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.
Manta, a 03 JUN. 2016
Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311029183

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO CHANCAY MISHELL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAZMIÑO SOLORZANO FLORESMILO QUINTO

Nombres de la madre: CHANCAY MACIAS MARIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-133-73796

185-133-73796

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO
FA
MANABI
JUNIN
JUNIN
FECHA DE NACIMIENTO 1953-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AUXILIADORA MONCERRATE OSTAIZA AVEIGA

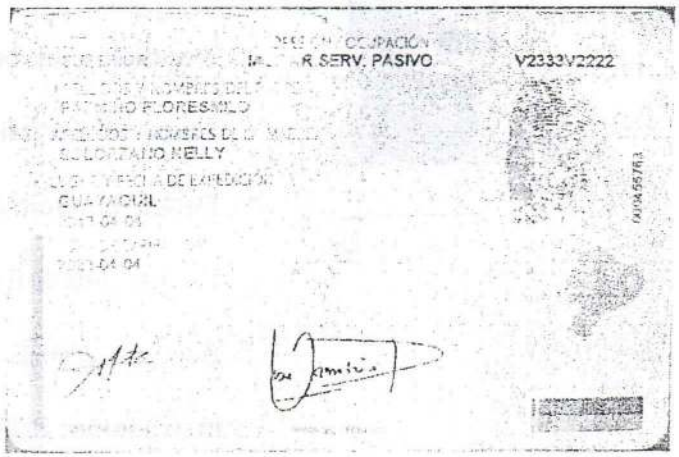
R SERV. PASIVO
V2333V2222
PAZMIÑO FLORESMILO
GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
028
028 - 254
NUMERO
1300955031
PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION
MACHALA
CANTON
ZONA: 1
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.
Manta, a ..... 30 JUN 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

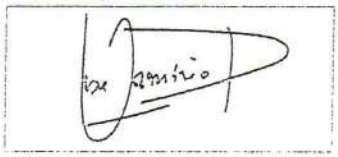

Número único de identificación: 1300955331

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OSTAIZA AVEIGA AUXILIADORA MONCERRATE

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO FLORESMILO

Nombres de la madre: SOLORZANO LUQUE NELLY

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-133-73537

183-133-73537

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011

011 - 058

1301486476

PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA 13

TARQUI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130148647-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO SOLORZANO
ANGELA LUZ

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JUNIN
JUNIN

FECHA DE NACIMIENTO 1950-04-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

CONYUGE
SONTEZ
STALIN

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC. EDUCACION BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO FLORESMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-13

CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU130148647<66<<<<<<<<<<<<<
5004221F2701138ECU<<<<<<<<<<<0
PAZMINXXO<SOLORZANO<<ANGELA<LU

Erick Mia M

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.

Manta, a 30 JUN 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

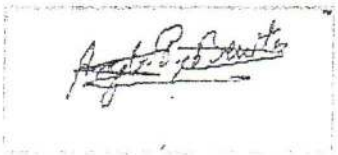

Número único de identificación: 1301486476

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.EDUCACION.BASICA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENITEZ STALIN

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAZMIÑO FLORESMILO

Nombres de la madre: SOLORZANO NELLY

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-133-73699

181-133-73699

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CIUDADANIA 130173523-7
PAZMIÑO SOLORZANO MARINO EDMUNDO
MANABI/CHONE/CHONE
13 AGOSTO 1946
001 0337 00672 M
MANABI/ CHONE
CHONE 1946

ECUATORIANA***** V1333V1222
SOLTERO
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
FLORESMILO PAZMIÑO
NELLY SOLORZANO
MANTA 10/02/2011
10/02/2023
REN 3593879

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

002
JUNTA No.

002 - 389
NÚMERO

1301735237
CÉDULA

PAZMIÑO SOLORZANO MARINO EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA
CANTÓN

ZONA: 2

LOS ESTEROS
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.
Manta, a 30 JUN. 2013

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

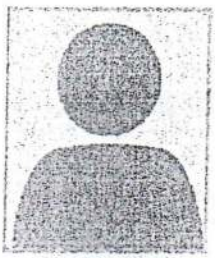

Número único de identificación: 1301735237

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO SOLORZANO MARINO EDMUNDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORESMILO PAZMIÑO

Nombres de la madre: NELLY SOLORZANO

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-133-47032

188-133-47032

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec